

AUTO NRO. 361

PROCESO.

DEMANDANTE.

DEMANDADO.

RADICADO:

EJECUTIVO SINGULAR

JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ

OMAIRA ÁVILA RESTREPO

2022-00245

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 9 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la parte demandante allegó solicitud de emplazamiento de la demandada.

Para los fines que estime pertinentes, le hago saber que la parte demandante no ha agotado trámites de notificación de la demandada en direcciones que obran en el expediente. Consultada la pagina de ADRES se puede constatar que la demandada se encuentra afiliada en estado activo a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS "SAVIA SALUD EPS".

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Chinchiná, Caldas, cuatro (4) de septiembre de dos mil
veintitrés (2023).**

Vista la constancia secretarial que antecede, se despacha desfavorablemente la solicitud de emplazamiento de la demandada en este trámite, como quiera que la misma no cumple con los presupuestos señalados en el artículo 108 del C. G. del P.

A efectos del necesario impulso del proceso, se dispone requerir a la parte demandante para que agote el trámite de notificación a la demandada en las direcciones físicas indicadas en escrito

presentado el 12 de mayo de 2023.

Adicionalmente, se dispone oficiar a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS "SAVIA SALUD EPS", para que en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación que se les haga del presente auto, se sirvan suministrar información que repose en sus bases de datos como dirección física, electrónica y números de contacto de la señora OMAIRA ÁVILA BALLESTEROS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No-. 46.643.770. Con la advertencia que, en el evento de no proceder de conformidad, se pueden hacer acreedores de las sanciones contempladas en el artículo 44 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ